

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

**ACTA SESION ORDINARIA TREINTA Y DOS
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIERCOLES DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS
QUINCE HORAS**

Acta de Sesión Ordinaria número Treinta y Dos celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las quince horas con doce minutos del día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidor Mario Tello Gómez, Vicepresidente, Regidora Jerlyn Monge Navarrete, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidora Alexa Rodríguez Marín

Regidores Suplentes:	Jeannette González González Marjorie Baltodano Espinoza Alcides Rueda Angulo Gerardina Lizbeth Méndez Céspedes.
Síndicos propietarios:	Edwin Serracín Chaves David Mora Campos.
Síndicos suplentes:	
Alcalde Municipal:	
Asesor Jurídico del Concejo:	
Secretaria:	Roxana Villegas Castro

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. **APROBACION DE LA AGENDA**
- II. **JURAMENTACION**
- III. **APROBACION DE ACTAS**
- IV. **INFORMACION A REGIDORES(AS)**
- V. **INFORMES**
- VI. **TERNAS**
- VII. **MOCIONES**
- VIII. **ASUNTOS DEL ALCALDE**
- IX. **ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS**

ACUERDO 01-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta, sin modificaciones.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

CAPITULO SEGUNDO- JURAMENTACIONES

Artículo Dos

1. Se procede a la juramentación virtual de tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela Coto 54 -55, se juramentan:
 - Juan Carlos Rivera Ulloa, cedula 1-1272-0972
 - Zoila Beita Moreno, cédula 6-0373-0742

- Junta Administrativa Colegio Puerto Jiménez, se juramentan de manera virtual:
 - Alexander Lezcano Matarrita, cédula 6-0260-097
 - Marisel Jhorleny Valderrama García, cédula 6-0259-0484
 - Miguel Alberto Monge Montes, cédula: 6-0259-0713
 - Roxy Mercedes Prado Alvarado, cédula 6-0323-0974
 - Dilana Patricia Pinzón Polanco, cédula 6-0257-0648

- Junta de Educación Escuela La Fortuna, se juramentan de manera virtual:
 - Estiby Layneth Rojas Torres, cedula 1-1428-0958
 - Jonathan Bismark Brenes Núñez, cedula 6-0368-0120
 - Sandra Patricia Carranza Torres, cedula 1-1748-0079
 - Alfonso Trinidad Carranza Salazar, cedula 6-0098-0395
 - Martha Bermúdez Montes, cedula 9-0097-0563

- Junta de Educación Escuela IDA Agujas, se juramenta de manera virtual:
 - Dinay Virginia Orozco Madrigal, cédula 6-355-619
 - Hannia Jeanoty Quirós Rojas, cédula 1-1012-0714
 - Ena Medina Barrios, cédula 6-0268-0389
 - Santos Saavedra Samudio, cedula 6-0123-0095

- Junta Educación Escuela Punta Zancudo, se juramentan de manera virtual:
 - Claudel Lucilla Samuels Valverde, cédula 2-582-710
 - Manuel Augusto Herrera Herrera, cédula 4-120-791
 - Ebileth Concepción Salas, cédula 6-386-254
 - Sigre Fonseca Sosa, cédula 6-337-757
 - Henry Solís González, cédula 6-341-627.

Con la mano derecha levantada prestan juramento conforme lo dispuesto en la Constitución de la República para cumplir con las funciones que se les han encomendado.

Se declara un receso al ser las quince horas con treinta y seis minutos
Se reinicia la sesión al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

CAPITULO TERCERO - APROBACION DE ACTAS

Artículo Tres

INCISO 3.1

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2022, de fecha 03 de agosto del 2022.

ACUERDO 02-ORD 32-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2022 de fecha 03 de agosto del 2022, sin modificaciones.

El regidor Mario Tello no vota la aprobación del acta por no haber estado presente en la sesión.

INCISO 3.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°22-2022, de fecha 08 de agosto del 2022.

ACUERDO 03-ORD 32-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N° 22-2022 de fecha 08 de agosto del 2022, sin modificaciones.

INCISO 3.3

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-2022, de fecha 09 de agosto del 2022.

ACUERDO 04-ORD 32-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N° 21-2022 de fecha 28 de julio del 2022, sin modificaciones.

La regidora Alexa Rodríguez no vota la aprobación del acta por no haber estado presente en esta sesión.

CAPITULO CUARTO - INFORMACION A REGIDORES(AS)

Artículo Cuatro

Se conoce oficio DFOE-SEM-1128, de fecha 04 de agosto de 2022, firmado por el Lic. Carlos Morales Castro, Contraloría General de la Republica.

Referencia: Solicitud de información con relación a la disposición 4.12 girada en el informe N° DFOE-DL-IF-00016-2018.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

M4-02-GE-05 V6

Al contestar refiérase
al oficio N.° **12770**

04 de agosto, 2022
DFOE-SEM-1128

Señora
Roxana Villegas Castro
Secretaria del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
concejo@munidegolfito.go.cr



Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información con relación a la disposición 4.12 girada en el informe N.° DFOE-DL-IF-00016-2018.

Para su información y con el propósito de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me refiero al informe N.° DFOE-DL-IF-00016-2018, concerniente a la auditoría de carácter especial acerca de la prevención del riesgo de fraude respecto del recurso humano en la Municipalidad de Golfito, en el cual se giró a ese Concejo Municipal la siguiente disposición:

4.12 "Resolver según corresponda, sobre la propuesta que le presente el Alcalde Municipal sobre la actualización del Manual de Clases de Puesto (Ver párrafos del 2.23 al 2.32). Para la acreditación de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones, a más tardar el 1° de febrero de 2020, una certificación en la cual conste la copia del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en relación con esa propuesta."

En relación con la disposición 4.12, se recibió el oficio N.° AM-MG-O-0196-2022 del 27 de mayo de 2022, mediante el cual el Alcalde Municipal de Golfito informó que con el memorando N.° AM-MG-0313-2022 del 18 de mayo de 2022 remitió a ese Concejo Municipal la actualización del Manual Descriptivo de Puestos.

En virtud de lo anterior, mediante el oficio N.° 12015 (DFOE-SEM-1045) del 19 de julio de 2022 la Contraloría General solicitó a ese Concejo Municipal remitir copia del acuerdo adoptado en relación con la actualización del Manual Descriptivo de Puestos. No obstante, a la fecha de esta comunicación no se ha recibido documentación alguna por parte de ese Órgano Colegiado.

Contraloría General de la República
Calle General Amador, 1000, San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2501-8000, Fax: (506) 2501-8100
Correo electrónico: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/>

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

DFOE-SEM-1128

2

04 de agosto, 2022

De conformidad con lo anterior, se le solicita, nuevamente, remitir al Órgano Contralor, en el transcurso de los **diez días hábiles** siguientes al conocimiento de este oficio, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal sobre la propuesta de la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, remitida por la Alcaldía Municipal.

Finalmente, se le recuerda al Concejo Municipal de Golfito que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por este Órgano Contralor son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde velar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARLOS RICARDO
MORALES CASTRO
Fecha: 2022.08.04 09:09
Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área



SPZ/vcn/cjg/ycm

Ce: Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal de Golfito alcaldia@municipiogolfito.go.cr / r.mora@municipiogolfito.go.cr
Sr. Andrés Solano Miranda, Encargado a.i. Área de Recursos Humanos, rh@munidegolfito.go.cr
Expediente

G: 2017002646-4

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

ACUERDO 05-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar este oficio a la Comisión de Jurídicos y comunicarle a la Contraloría General de la República que el Manual Descriptivo de puestos se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Cinco

Se conoce Recurso de Apelación, Expediente ZMT MG R 136 2019, Proceso de Desalojo por Tierra de Camelot S.A., recurrente Alicia González Chávez.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN
RECURRENTE : ALICIA GONZALEZ CHAVEZ
EXPEDIENTE ZMT MG R 136 2019

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

PROCESO DE DESALOJO
POR TIERRA DE CAMELOT S.A.
SE FORMULA RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL JERARCA
BIFASICO IMPROPIO

Señores

Concejo Municipal de Golfito

Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo

Quien suscribe, Alicia González Chaves, mayor, abogada, vecina de Puerto Jiménez de Golfito, portadora de la cédula de identidad 2 300 506, vengo a formular recurso de apelación contra el supuesto acto administrativo que ordenó el desalojo administrativo de mi persona del inmueble ubicado en la zona marítimo terrestre de Golfito conformado por acuerdo 21-ORD 15-2022 y acuerdo 22-ORD 15-2022v contenidos en el artículo veinticinco (capítulo sextos informes) de la sesión ordinaria n° quince celebrada miércoles 13 de abril del 2022 (capítulo quinto-aprobación de actas, artículo 4, inciso 4.3., acuerdo 08 ord. 16-2022, con base en los siguientes argumentos:

PRIMERO: en fecha 28 de marzo del 2019 el señor Sergio Sancho Hernández en su condición de representante legal de la co demandada TIERRA DE CAMELOT SOCIEDAD ANONIMA, presentó proceso de desalojo administrativo de inmueble ubicado en zona marítimo terrestre, ante la también co accionada Municipalidad de Golfito; el objeto de esta gestión administrativa fue, que se ordenara el desalojo de la suscrita, ALICIA GONZALEZ CHAVES, del inmueble sobre el cual la entidad privada mencionada ejerce un derecho de ocupación al tratarse de una parcela ubicada en la zona marítimo terrestre administrada por el cabildo golfiteño (ver folios 157 al 160 del expediente administrativo que se aporta como prueba número 1)

SEGUNDO: Para sustentar esta gestión de desalojo administrativo, el señor Sancho Hernández señaló que mi persona ocupaba este inmueble por mera tolerancia de su poderdante, y que a pesar de su ruego para que desalojara el bien, me negaba en forma infundada a proceder con este requerimiento; además alegó que ya había presentado gestión de similar linaje ante el Ministerio de Seguridad Pública y la misma había sido rechazado por falta de competencia material al tratarse de un inmueble sito en zona marítimo terrestre (ver folio 158 frente del administrativo)

TERCERO: de cara a esta gestión de la co demandada, la Licenciada María del Carmen Bellanero Sánchez, encargada de la zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Golfito, emitió oficio ZMT-MG-007-2019 fechado 12 de julio del 2019 y dirigido al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para realizar procedimiento de inspección de campo a fin de verificar aparente usurpación del terreno mencionado por la parte petente (ver oficio ZMT MG 007 2019 fechado 12 de julio del 2019 y visible a folio 166 del administrativo)

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

CUARTO: mediante oficio MGDI O 0204 2019 y fechado 30 de julio del 2019, el cual es firmado por Inspectores municipales y dirigido al departamento de zona marítimo terrestre, se informó que realizado la inspección de campo en fecha 23 de julio del 2019, se apersonaron al lote en mención, fueron atendidos por mi persona, quien les indicó que permanecía en el bien por un lapso de 4 años, que ahí vivía y atendía mis clientes en mi profesión liberal de abogacía; además señalaron los funcionarios inspectores, que les manifesté, que había remodelado el inmueble y que les aporté un convenio privado de compra de acciones de la sociedad Tierra de Camelot y que estaba cancelando puntualmente los pagos convenidos por la adquisición de estas acciones (ver oficio MGDI O 0204 2019 fechado 30 de julio del 2019 visible a folio 170 y 171 y copia del convenio privado de venta de acciones de la empresa Tierra de Camelot S.A. rola a folios 172 al 175 del administrativo)

QUINTO: con esta información aportada la coordinadora de la zona marítimo terrestre, emitió el oficio ZMT MG R 071 2019 fechado 10 de septiembre del 2019 y dirigido al representante de la empresa TIERRA DE CAMELOT S.A., a fin de que se refiriera a los documentos aportados por mi persona a los inspectores municipales (ver folio 178 del administrativo)

SEXTO: mediante memorial fechado 12 de septiembre del 2019, el representante de la sociedad petente, don Sergio Sancho, contesta el anterior emplazamiento e indicó que era cierto lo referente a mi permanencia en el inmueble por cuatro años; que desmentía que hubiese hecho remodelaciones millonarias en la vivienda, y mucho menos que hubiese cancelado puntualmente los acuerdos de pago establecidos en el convenio de venta de acciones, el cual aportó. Finalmente aceptó que efectivamente existía un convenio de compra de acciones el cual no fue honrado por mi persona y que de mi parte solo realicé 20 abonos, siendo el último el día 11 de octubre del año 2016, y por ende la suscrita era parte incumpliente (ver folios 181 al 184).

SEPTIMO: a pesar de quedar claro del dicho del representante de la codemandada privada que no existía una posesión por mera tolerancia, sino un tema contractual, la entidad territorial accionada, mediante su Departamento de Zona Marítimo Terrestre emitió la resolución de las 10, 16 horas del 14 de octubre del 2019 número ZMT MG R 136-2019, conforme con la cual, se dio traslado al proceso de desahucio administrativo y se me entregó un plazo de 10 días para contestar (ver folios 187 y 188 del administrativo)

OCTAVO: de mi parte presenté recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra esta resolución al considerar que el municipio carecía de competencia para tramitar desahucios administrativos, y además procedí a contestar negativamente la solicitud del señor Sergio Sancho alegando que mi posesión no era por mera tolerancia, sino que existía un contrato de por medio que permitía mi ocupación del inmueble de fulcro (ver folios 189 al 201)

NOVENO: el ente municipal con sus diferentes oficinas, rechazaron los citados recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra el auto que cursó el desahucio

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

administrativo manteniendo la competencia para conocer del desahucio ya mencionado (ver folios 214 al 218 y 221 al 224)

DECIMO: a partir de este momento el ente municipal no resolvió nada más sobre el tema del desalojo planteado por Tierras de Camelot S.A., sino que de un estudio del expediente administrativo de esta entidad, se observa, que se ocuparon de resolver un tema referente a una solicitud de uso de suelo. Debe reseñarse que a la suscrita no se le notificó nada más en el lugar señalado para atender notificaciones sea el correo electrónico kavierka@hotmail.com (ver escrito de recurso contra el auto inicial donde se señaló este correo), siendo que el día de ayer tres de agosto del 2022, me presenté ante la Municipalidad y solicite copia de este expediente administrativo, pues no sabía que había sucedido más con esta gestión de desahucio. De esta forma y ya con el expediente en mano de un análisis del mismo, se observa el oficio AM TC 196-2022 fechado 13 de junio del 2022, firmado por el alcalde municipal y dirigido a la señora María del Carmen Vargas Arrieta coordinadora de la zona marítimo terrestre, y mediante el cual se le remite la transcripción SMG T 232 04 2022, la cual contiene el acuerdo que indica: “Se conoce informe que presenta la Comisión de Ambientales, con relación a la Solicitud de desalojo administrativo promovido por Tierras de Camelot S.A., contra la señora Alicia González Chaves.” Indicándose seguidamente, que se acoge en todos sus extremos el criterio de la asesoría legal municipal contenido en el oficio n° MG AL 025 2021 de fecha 18 de marzo del 2021, y se ordena el desalojo de mi persona del inmueble referido (ver folio 259 del administrativo)

DECIMO PRIMERO: que estas resoluciones NUNCA fueron notificadas a la suscrita en el medio señalado desde mi primer escrito de contestación.

DECIMO SEGUNDO: que mediante oficio AM MG 0236-2022 fechado 20 de junio del 2022, el señor alcalde de la municipalidad de Golfito le comunicó a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública que se encontraba firme el desalojo administrativo ordenado por el Concejo Municipal para proceder con su ejecución (ver folio 285 frente).

DECIMO TERCERO: que mediante oficio AM MG O 0261 2022 fechado 19 de julio del 2022 el señor alcalde de Golfito le envía orden al Jefe de la Delegación Policial de Puerto Jiménez a efecto de que proceda con el desalojo de la suscrita (folio 298 del administrativo)

DECIMO CUARTO: de esta manera es que la suscrita se ha enterado, que supuestamente el Concejo Municipal emitió un acto administrativo acogiendo el desalojo administrativo absolutamente ilegal presentado por don Sergio en representación de Tierras del Camelot S.A., desconociendo los fundamentos exactos, no solo por no haber sido notificada, sino porque en el expediente no constan los acuerdos supuestos que acogieron esta diligencia y sus argumentos.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

DECIMO QUINTO: tal y como se infiere de los autos mismos y del expediente administrativo, el inmueble del que se me pretende desalojar es mi casa de habitación y mi oficina, siendo que el desalojo de esta heredad, me causaría un cuantioso daño no solo como persona, pues quedaría sin lugar donde habitar, sino profesionalmente pues tal y como lo indicaron los inspectores municipales en su visita de campo, es mi oficina y por ende lugar conocido por todos los habitantes de Puerto Jiménez como mi lugar de ejercicio como abogada. Debe asimismo tomarse en cuenta que soy una persona de la tercera edad de 67 años de edad y que a la luz de la Ley de Protección al adulto mayor, no se me puede dejar en media calle sin mayor atención a mi derecho de defensa.

DECIMO SEXTO: Debe tomar en cuenta este Concejo Municipal, que al no haberseme notificado en forma debido los acuerdos adoptados y que van en detrimento de mi persona, lo cual es de sencilla corroboración del mismo expediente administrativo, en mi contra no corren plazos, de modo que es a partir de este momento que me doy por notificado de los acuerdos que señaló el señor alcalde en la orden que envió a la delegación de la fuerza pública de Puerto Jiménez y por ende comienzan a correr los plazos recursivos de ley contenidos en el artículo 165 del Código Municipal.

DECIMO SEPTIMO: en atención a lo dicho solicito se admita la apelación ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, ante quien hare valer mis derechos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De mi parte he cuestionado la competencia municipal para tramitar un desahucio administrativo, por no existir norma exacta que así lo autorice, a la luz de los artículos 11 constitucional y 11 de la LGAP, que contienen el principio de legalidad, y según el cual la administración pública siempre requiere de norma previa para actuar en determinada forma. Las autoridades municipales han citado un voto aislado de la Sala Constitucional que data de más de 20 años atrás, y aun y cuando este fallo sea de suyo respetable, es mi criterio que no es suficiente para crear ordenamiento jurídico y potestades de imperio, como sería el que la municipalidad pueda desalojar a alguien de la zona marítimo terrestre vía petición de desalojo administrativo de otro munícipe.

Superado este primer argumento recursivo, debe señalarse, que el desahucio administrativo a la luz del artículo 7 de la LAUS procede contra una persona que está en un lugar por mera tolerancia, o sea con un título en precario, lo cual no sucede en la especie, pues mi permanencia en el bien público dado en ocupación, es por unanegociación dentro del comercio de los hombres con la empresa privada que requiere mi desalojo, y si bien es cierto arguye, luego en forma intempestiva, un incumplimiento contractual de mi parte, lo cierto del caso, es que la competencia para dirimir si es o no de aplicación el canon 692 del Código Civil corresponde a las autoridades jurisdiccionales civiles y eventualmente a la contencioso administrativo, si se inserta en el conflicto a un ente municipal.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

De tal suerte se solicita al jerarca impropio, revoque los acuerdos impugnados en tiempo y forma, y consecuentemente declare sin lugar las diligencias de desalojo administrativo promovidas.

PRETENSIÓN

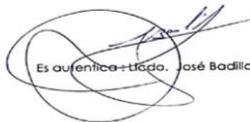
Se solicita se acoja el recurso de apelación planteado y se revoque el acto administrativo que ordenó el desalojo administrativo de mi persona del inmueble ubicado en la zona marítimo terrestre de Golfito según acto administrativo dictado por el Concejo Municipal de Golfito, conformado por acuerdo 21-ORD 15-2022 y acuerdo 22-ORD 15-2022 contenidos en el artículo veinticinco (capítulo sextos informes) de la sesión ordinaria n° quince celebrada miércoles 13 de abril del 2022 (capítulo quinto-aprobación de actas, artículo 4, inciso 4.3., acuerdo 08 ord. 16-2022.

Que se remita urgente oficio a la Delegación de la Fuerza Pública de Puerto Jiménez para que suspenda el desalojo ordenado por la alcaldía municipal.

NOTIFICACIONES

Para atender notificaciones señalo el correo notificaciones@lexforumabogados.com
Resuélvase de conformidad.

ALICIA GONZÁLEZ CHAVES


Es autentica - Licdo. José Badilla Villanueva



El Presidente: Compañeros no está el compañero Gustavo, queda o asume la regidora Gerardina Céspedes.

ACUERDO 06-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir este Recurso de Apelación a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Este acuerdo fue votado por la regidora Gerardina Méndez en sustitución del regidor Gustavo Mayorga

Artículo Seis

Se conoce nota de fecha 01 de agosto de 2022, firmada por señor Andrés Pacheco Albonico, Inversiones Marina Golfito.

Referencia: Pago bajo protesta del canon municipal correspondiente a los periodos entre el II Trimestre del 2020 al III Trimestre del 2022, inclusive.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

Golfito, 1 de agosto 2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente

Señor
Lic. Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente



Ref. Pago bajo protesta del canon municipal correspondiente a los periodos entre el II Trimestre del 2020 al III Trimestre del 2022, inclusive.

Estimados señores:

El suscrito, **ANDRÉS PACHECO ALBÓNICO**, de calidades que constan en el expediente, en mi condición de **Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma de la sociedad INVERSIONES MARINA GOLFITO, S.A., "Concesionaria"** de la concesión de la Marina de Golfito, con respeto manifiesto que:

1. De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal en el Capítulo Octavo, artículo 17, acuerdos número 17 y 18 de la Sesión Ordinaria número 30 celebrada el 27 de julio del 2022, notificado mediante **Oficio Número SMG-T-535-07-2022** de la Secretaría del Concejo Municipal, la Concesionaria procede al pago bajo protesta de la suma de **US\$86,646.22** (ochenta seis mil seiscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos), lo cual equivale a la suma de **¢57,845,883.12** (cincuenta siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil colones con doce céntimos) al tipo de cambio de compra del dólar vigente en el momento en que se realiza el pago, el cual es de **¢667,61** colones por cada dólar estadounidense.

Dichos montos se encuentran desglosados en el siguiente cuadro en el que se indica el periodo al que corresponde cada uno de los montos a pagar por concepto de canon, el avalúo que se utiliza como base y el porcentaje sobre el cual este se calcula para cada uno de los periodos, el tipo de cambio de compra del dólar vigente al momento de hacer el pago y el monto a pagar en colones y dólares para los respectivos periodos, así como el total:

PERIODO	AVALUO BASE DE CALCULO		%	Canon ANUAL	Trimestral	Monto por periodo	TC Costara	Monto a pagar en dolares
	ENTIDAD	MONTO						
Del 2° 2020 al 1°2021	BANCO NACIONAL	7,614,698,116	0.25%	19,036,745.29	4,759,186.32	19,036,745.29	667.61	28,514.77
Del 2° 2021 al 4° 2021	BANCO NACIONAL	7,614,698,116	0.25%	26,651,145.41	6,662,060.05	19,988,382.55	667.61	29,940.31
1 Trimestre 2022	MINIST. HACIENDA	3,018,814,740	0.35%	17,565,851.59	4,391,462.90	8,782,925.80	667.61	13,155.77
2° y 3° Trimestre 2022	MINIST. HACIENDA	3,018,814,740	0.40%	20,075,258.96	3,018,814.74	10,037,629.48	667.61	15,025.17
						€ 57,845,883.12		\$ 86,646.22

- Este pago se realiza bajo protesta y no constituye de ninguna forma un acto de consentimiento de la Concesionaria respecto del contenido de la Certificación emitida por la Secretaría del Concejo Municipal con Referencia CMG-SM-CERT.046-07-2022, notificada a mi representada vía correo electrónico con fecha del 28 de julio del presente, en el que se certifica que se corrigió el error involuntario en la consignación del periodo de pago de canon del II trimestre al I trimestre del 2022, visible en la página Número 29 y 30 de la Resolución de la Adenda Número IX al contrato de concesión, el cual fue aprobado en el **Capítulo Sexto Artículo Dieciséis, Acuerdo 15 y 16, adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número veintitres del 08 de junio de 2022 la Sesión Ordinaria número veintitres del 08 de junio de 2022 del Concejo Municipal**; ni tampoco respecto al borrador de Adenda Número IX al Contrato de Concesión de Marina Turística entre la Municipalidad de Golfito e Inversiones Marina Golfito S.A., contenido en el Oficio de la Alcaldía Municipal Número **AM-MG-CCMT-001-2022** de las 9:59 horas del 23 de junio del 2022, notificado a mi representada el 29 de julio del presente.
- A la fecha, se encuentra pendiente de resolver por parte de ese Concejo Municipal el **Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Solicitud de adición y aclaración, presentado por esta representación con fecha del 23 de junio del presente**, en el que se recurren los Acuerdos 15 y 16, del Artículo Dieciséis, adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número veintitres del 08 de junio de 2022, comunicado mediante Oficio de la Secretaría Municipal Número **SMG-T-416-06-2022**. Al efecto, el presente pago bajo protesta no significa desistimiento expreso o tácito de los referidos recursos administrativos que ya se han interpuesto y que siguen pendientes de resolución.
- En el referido recurso se manifestaron varios puntos de inconformidad que tiene la Concesionaria respecto del contenido de la Resolución vinculada a lo que corresponde al contenido de lo que sería la Adenda Número IX al Contrato de Concesión aprobada en la Sesión Ordinaria número veintitres del 08 de junio de 2022 del Concejo Municipal, los cuales no han sido revisados por el Concejo Municipal ni tampoco están contemplados en el borrador de Adenda Número IX que se nos remitió vía correo electrónico el 29 de julio del presente, mediante el Oficio de la Alcaldía Municipal Número **AM-MG-CCMT-001-2022** de las 9:59 horas del 23 de junio del 2022.
- En virtud de lo anterior y hasta tanto no se revisen y resuelvan por parte de esa Municipalidad las inconformidades manifestadas en nuestro **Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Solicitud de adición y aclaración**, presentado por esta representación ante el Concejo Municipal, la Concesionaria se encuentra impedida para atender la convocatoria a la firma de la Adenda Número IX del Contrato de Concesión notificada a mi representada el 28 de julio del presente,

mediante el Oficio Número **ZMT-MG-O-E-087-2022** del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Golfito.

- Se adjunta comprobante del depósito realizado en el Banco Nacional de Costa Rica # 23669226 a la cuenta de la Municipalidad de Golfito.

Con ocasión del pago bajo protesta efectuado, dejamos salvo nuestro derecho de ejercer cualquier reclamo o acción judicial o administrativa para hacer valer nuestros derechos y, según sea el caso, y solo a modo enunciativo, pretender la devolución del monto pagado y sus intereses o que se consolide un crédito a favor de nuestra representada.

Aprovecho para ofrecer nuestra colaboración a esa Municipalidad para contar con un borrador de la Adenda Número IX al Contrato de Concesión en el que se plasmen todos los puntos mencionados en nuestro **Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Solicitud de adición y aclaración**; a efectos que este sea revisado y después aprobado por el Concejo Municipal.

Atentamente,

ANDRES
 PACHECO
 ALBONICO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por ANDRES PACHECO
 ALBONICO (FIRMA)
 Fecha: 2022.08.03
 12:51:33 -06'00'

Andrés Pacheco Albónico

P/INVERSIONES MARINA GOLFITO, S.A.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

ACUERDO 07-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir esta nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se declara un receso al ser las diecisiete horas con seis minutos
Se reinicia la sesión al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos

Artículo Siete

Se conoce oficio MG-AI-0196-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, firmado por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, Auditor interno.

Referencia: Remisión del informe "Legalización de libros".

	Informe de Legalización de Libros Golfito, 05 de agosto de 2022		AUDITORÍA INTERNA MG-AI-0196-2022
Señores; as; Concejo Municipal Municipalidad de Golfito Presente		Al contestar refiérase a: MG-AI-0196-20221	
Asunto: REMISIÓN DEL INFORME "LEGALIZACION DE LIBROS".			
Respetados Señores y Señoras:			
Por este medio, esta Auditoría Interna procede a remitir los informes del servicio de legalización de libros INFO-MG-AI-009 Y 010-2022 de "LEGALIZACIONES DE LIBROS DE APERTURA Y CIERRE PRELIMINAR", es por lo anterior que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley General de Control Interno, se procede a hacer la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del servicio de auditoría.			
En este mismo acto se procede a la devolución de los folios suministrados a la Auditoría Interna para legalización mediante oficio SCM-O-025-07-2022 de fecha 03 de agosto 2022, suscrito por Roxana Villegas Castro, a la Secretaría del Concejo Municipal.			
Se informa a ese órgano colegiado que los folios numerados del 24501-25300 suministrados para legalizar han sido devueltos a la Secretaría de Concejo Municipal para lo que corresponda y fueron recibidos de conformidad por lo que es su responsabilidad la custodia y destino final.			
Atentamente,		 Lic. Marvin Urbina Jiménez Auditor Interno Municipalidad de Golfito	
MUJ/muj Caso: 0025-2022 Consecutivo		Tel.: 2775-0052 Email: auditoria@municipalidaddegolfito.gob.gt	
Manual de Auditoría Interna R: 10/09/2018 V: 1.01		F-061 Oficio de Auditoría Página - 1 - de 1	

Se conoce y toma nota

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

Artículo Ocho

Se conoce nota de fecha 04 de agosto de 2022, firmada por un denunciante.

Referencia: Solicitud de cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo carpeta 21-004085-1027-CA, de las trece horas con cero minutos del 12 de julio de 2022.

ACUERDO 08-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar esta solicitud para atención a la Comisión de Jurídicos para su trámite.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

Artículo Nueve

Se conoce oficio DREC-SEC01-CTPCMV-0606-2022, de fecha 08 de agosto 2022, firmado por la señora Brenda González González, Directora del Colegio de Golfito

Referencia: Solicitud de donación "Instrumentos musicales para banda y aula"

8 de agosto del 2022
DREC-SEC01-CTPCMV-0606-2022

Señoras:
Concejo Municipal de Golfito
Golfito

Asunto: Solicitud de donación "Instrumentos musicales para banda y aula"

Respetados señores:

A fin de que se consideren las necesidades de recursos educativos para el debido proceso pedagógico en las aulas de música y conformación de banda, se presenta la solicitud de donación.

Nuestro colegio cuenta con una población de 735 estudiantes, cuenta con 3 modalidades de servicios de estudios; Plan Nacional, sección diurna y sección en especialidades nocturna.

Por lo que me dirijo a ustedes, a fin de nuestra solicitud sea abordada e interponga sus buenos oficio en la gestión presupuestaria y se valore la solicitud; ya que el colegio no cuenta con los instrumentos musicales en buen estado para trabajar en las aulas de música ni para conformar una banda musical institucional; algunos estudiantes portan sus herramientas, pero institucionalmente los recursos de la institución se encuentran en muy mal estado que ni reparados funcionan.

Presupuestariamente la Junta Administrativa, no cuenta con los ingresos económicos para suplir estas necesidades, por cuanto los ingresos se asignan para los pagos de servicios público, reparaciones, productos de limpieza entre otras necesidades.

25	Liras
25	Tenores
25	Cajas
10	Tubas
20	Guiros

Acta Ordinaria N° 32
 Fecha: 10/ 08/ 2022

10	Bombos
25	Piatillos
25	Redoblantes
4	Timbales
7	Saxofones
20	Trompeta
30	Flautas dulces
25	Panderetas
10	Caja china
15	Xilófono escolar
25	Claves
20	Triángulo
25	Clarinetes
Instrumentos de vientos	
Guitarras	

Quedo a la espera de su atención.

Se suscribe,
 BRENDA HAYDÉE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 (FIRMA)
 Directora

FOTOCOPIA REGISTRADA
 POR BRENDA HAYDÉE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 EN FECHA 10/08/2022
 EN SU OFICINA

ACUERDO 09-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar esta nota para su atención a la Administración para que le den respuesta.

El Presidente: Se reincorpora a la sesión el regidor Gustavo Mayorga

Artículo Diez

Se conoce nota de fecha 11 de julio de 2022, firmada por el señor Álvaro Vicente Salazar, Presidente de la Cámara de Turismo de Golfito.

Referencia: Rescate del Lenguaje arquitectónico de Golfito.

002-05
 Golfito, 11 julio 2022

Señoras y Señores del Concejo Municipal
 Municipalidad de Golfito.

Asunto: Rescate del Lenguaje arquitectónico de Golfito

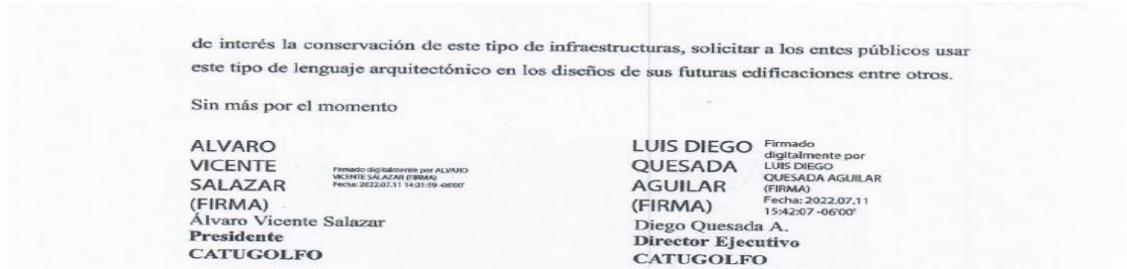
Estimados y estimadas, reciban un cordial saludo de parte de todo el equipo de trabajo de la Cámara de Turismo y Comercio del Golfo Dulce, deseándoles el mayor de los éxitos en su apreciable labor para con el pueblo de Golfito.

Como Cámara de turismo y comercio uno de nuestros principales objetivos es velar por el desarrollo social, turístico y económico de la región sur de nuestro hermoso país, por lo cual deseamos exponer lo siguiente:

Golfito ha sido históricamente conocido como un pueblo bananero y su arquitectura refleja este hecho, lo cual ha sido un gran atractivo turístico tanto para nacionales como para extranjeros, en los últimos años tanto instituciones públicas como entes privados has ido cambiando paulatinamente esas edificaciones de características peculiares por obra de infraestructura moderna que se alejan del lenguaje arquitectónico bananero y crean un contraste visual que nos hace ir perdiendo nuestra identidad.

Es por esto que venimos ante este respetable consejo para solicitar el rescate de este lenguaje arquitectónico mediante las acciones que ustedes juzguen pertinentes como: incentivos para aquellas personas que construyan de acuerdo al modelo bananero, declarar

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022



ACUERDO 10-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar esta nota a la Comisión de Ambientales.

Artículo Once

Se conoce Resolución de las nueve horas y quince minutos del 05 de agosto de 2022, remitido por Sistema de Notificaciones, Sala Constitucional.

Referencia: Expediente N°22-006267-0007-CO.

Recurso de Amparo interpuesto por José Eduardo Gómez Mora contra la Municipalidad de Gofito.

POR TANTO:

Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Los Magistrados Salazar Alvarado y Garita Navarro salvan parcialmente el voto y disponen la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. Notifíquese.

Se conoce y toma nota

Artículo Doce

Se conoce oficio AL-CPAS-0495-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta obligatoria Exp. 22.928 "Reforma del artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del riesgo, Ley N°8488 del 22 de noviembre de 2005 y sus reformas.

ACUERDO 11-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que envíe a los correos de los regidores esta documentación.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

Artículo Trece

Se conoce correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, remitido por la señora Fátima Chacón Chavarría, secretaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito.

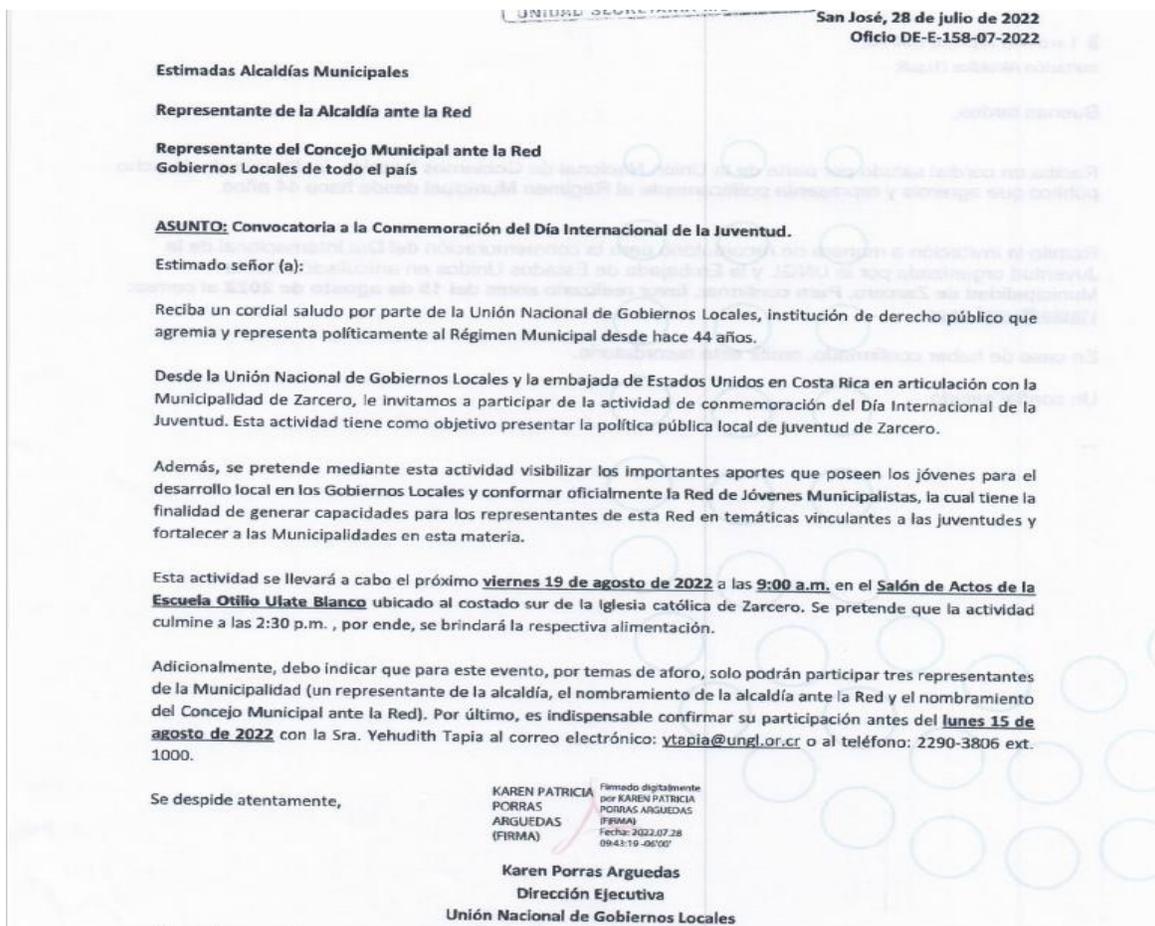
Referencia: Copia de la Convocatoria Asamblea 14 de agosto de 2022 de las Organizaciones Deportivas.

Se conoce y toma nota

Artículo Catorce

Se conoce oficio DE-E-158-07-2022, de fecha 28 de julio de 2022, firmado por la señora Karen Patricia Porrás Arguedas, Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Referencia: Convocatoria a la Conmemoración del Día Internacional de la Juventud.



Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

El Presidente Luis Fernando Bustos: Bueno entonces sería la compañera Jerlyn y mi persona que asistiríamos a conmemoración del Día Internacional de la Juventud por ser los representantes de los gobiernos locales.

La regidora Alexa Rodríguez: Eso de los representantes de la red es ante la red de juventud, es Mario, el Alcalde y yo, son tres.

La secretaria: Lo que se va a celebrar dice "la conmemoración del Día Internacional de la juventud"

La regidora Jerlyn Monge: Pero la invitación es de la UNGL

La secretaria: Bueno dice también: "Además se pretende mediante esta actividad, visibilizar el importante aporte que poseen los jóvenes para el desarrollo local en los Gobiernos Locales y conformar oficialmente la Red de Jóvenes Municipalistas"

El Presidente: Es que se va a conformar la red, ¿usted va Jerlyn?, okey entonces Jerlyn y yo, someto a votación el acuerdo compañeros, también que nos den los viáticos que nos corresponda.

ACUERDO 12-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Que a esta actividad asistirán los regidores Luis Fernando Bustos Villafuerte y Jerlyn Monge Navarrete.

Se solicita a la administración el giro de los viáticos y transporte para que puedan asistir a esta actividad.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Quince

Se conoce nota de fecha 08 de agosto de 2022, firmada por la señora Leticia Corrales Cortes, dirigido al señor Alcalde Municipal.

Referencia: Solicitud de alineamiento.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

8-9-2022

Sr: Alcalde Municipal.
Srs: Consejos Municipal.

Yo: Leticia Corrales Cortes.
Ced: 6-235-929.
Compre un lote Kuro de golfito con mucho interés de obtener mi casa por medio de un bono hoy 9 de Agosto vine por mi Aliniamiento via el cual fue negado ya que las calles no fueron entregadas a la municipalidad de golfito ni tampoco cuentan con el informe tecnico de la unidad tecnica Me pregunto? porque entonces se lo permitieron? donde hay tantas casas y la conviven familias por eso con miles costos compre ese lote solicito valoren mi caso mi intencion no es jamas pasarles sin legalidad este caso: Por Favor espero me ayuden. Gracias

Leticia Corrales Cortes

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO:

Fecha: 8/8/22 Recibe: Natalia
Hora: 11:30 a.m. Adjuntos: -
Entrega: Leticia Corrales

UNIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO 13-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar a esta nota a la Alcaldía Municipal.

Artículo Dieciséis

Se conoce oficio DE-E-172-08-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, dirigido a las Alcaldías Municipales, firmado por la MBA. Karen Porrás Arguedas, Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Referencia: Convenio de cooperación entre MOPT y las Municipalidades.

ACUERDO 14-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladarlo a la administración para lo que corresponda.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

Artículo Diecisiete

Se conoce oficio ADILAPALMA-PJ-068-2022, de fecha 3 de agosto de 2022, dirigido a la funcionaria Keilyn Gutiérrez, Promotora de la Unidad Técnica, firmado por el señor David Ampie Salazar, Asociación de Desarrollo Integral La Palma.

Referencia: Problemas con paso de agua La Palma.

Se conoce y toma nota.

Artículo Dieciocho

Se conoce correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, remitido por la señora Lourdes Araya, Secretaria Filial Puntarenas.

Referencia: Invitación Asamblea provincial RECOMM.

RECOMM - FILIAL PUNTARENAS
Asamblea Extraordinaria 2022

Día sábado 27 de agosto Hotel Puerto Azul, Puntarenas Horario de 08:00 am a 03:00 pm
I Convocatoria 08:00 am II Convocatoria 09:00 am

Programa
Recepción, refrigerio y Registro de socias y verificación de cuórum, Fiscal Rosibel Cordero Piedra
Entrega de materiales, Tesorera Lidia Cabrales, Vocales Xenia Hernández, Juana Ordóñez
Saludo y oración, Vocal Ofelia Jiménez Bejarano
Presentación y palabras de la Junta Directiva Nacional, Representante Puntarenas Norma Boyd Farrer
Presentación de la Filial Puntarenas, Presidenta Bernarda Agüero Alpizar
Presentación y aprobación de la agenda, Vicepresidenta Daniela Ceciliano Guido
Presentación y aprobación de informes de Presidencia, Tesorería, Fiscalía
Presentación y aprobación del plan anual 2023, Secretaria Lourdes Araya Morera
Elección y Juramentación de la Nueva Junta Directiva 2023-2024
Motivación sobre Inteligencia Emocional a cargo Experta Fanny Ramírez Esquivel
Almuerzo
Presentación cultural
Cierre-Café

Recomm

ACUERDO 15-ORD 32-2022

Vista la nota enviada por RECOMM, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Que los miembros de este concejo que asistirán son las siguientes personas: Jerlyn Monge, Marjorie Baltodano, Jeannette González, Rosibel Guerra y Gerardina Méndez.

Se solicita a la administración el giro de los viáticos y transporte para que puedan asistir a esta actividad.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diecinueve

Se conoce oficio OF-CM-0190-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, firmado por Hazel Yahudieth Cordero Montero, Municipalidad de Río Cuarto.

Referencia: Voto de apoyo al Proyecto de Ley para apoyar la Producción Agropecuaria mediante la Exclusión de la Regla Fiscal”

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

2. Se conoce oficio OF-CM-0189-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, firmado por la señora Hazel Yahudieth Cordero Montero, Municipalidad de Río Cuarto.

Referencia: Voto de apoyo a la Moción presentada por el Arq. Robert Ramírez Arguedas”.

3. Se conoce oficio OF-CM-0188-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, firmado por Hazel Yahudieth Cordero Montero, Municipalidad de Río Cuarto.

Referencia: Voto de apoyo al oficio DSM-1830-2022”

Se conoce y toma nota de los documentos antes descritos.

CAPITULO SEXTO - INFORMES

Artículo Veinte

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

Golfito, 10 de agosto de 2022

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación de informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se ha recibido la solicitud para la verificación el Cartel que contiene las condiciones de la Licitación Pública Nacional.
- Que la presente licitación tiene como propósito la contratación de una persona física o jurídica para que brinde el “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y VALORIZABLES DEL CANTON DE GOLFITO” por un periodo de un año prorrogable hasta por tres a partir de diciembre 2022.
- Que esta Licitación Pública Nacional queda condicionada a la aprobación del Presupuesto Ordinario por parte de la Contraloría General de la República, lo anterior basados en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Que el adjudicatario debe tener claro que la ejecución de cada periodo presupuestario, dependerá de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República considerando, que la adjudicación será a partir de la disponibilidad presupuestaria de cada periodo, incluyendo el mes de diciembre del 2022, el cual se adjudicara con recursos del mismo periodo.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

- Que la Municipalidad, podrá adjudicar según el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa total o parcialmente el mes de diciembre, una vez que se cuente con la aprobación del Presupuesto Ordinario del 2023. Todo lo anterior en cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos N°8839, la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021, el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Golfito; y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a los habitantes del Cantón

POR LO TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Cartel de Licitación Pública Nacional, denominada: **“SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y VALORIZABLES DEL CANTON DE GOLFITO”**

Atentamente,
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 16-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 17-ORD 32-2022

Teniéndose el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acogido en todos sus extremos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El Cartel de la Licitación Pública Nacional, denominada: **“SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y VALORIZABLES DEL CANTON DE GOLFITO”**

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiuno

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

Golfito, 10 de agosto de 2022

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación de informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

CONSIDERANDO

- Que mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se ha recibido la solicitud para la verificación el Cartel que contiene las condiciones de la Licitación Pública Nacional.
- Que la presente licitación tiene como propósito la contratación de una persona física o jurídica para que brinde el “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON DE GOLFITO”, desde el Barrio Polideportivo de Río Claro hasta un relleno sanitario autorizado. Por un periodo de un año prorrogable hasta por tres a partir de diciembre 2022.
- Que esta Licitación Pública Nacional queda condicionada a la aprobación del Presupuesto Ordinario por parte de la Contraloría General de la República, lo anterior basados en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Que el adjudicatario debe tener claro que la ejecución de cada periodo presupuestario, dependerá de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República considerando, que la adjudicación será a partir de la disponibilidad presupuestaria de cada periodo, incluyendo el mes de diciembre del 2022, el cual se adjudicará con recursos del mismo periodo.
- Que la Municipalidad, podrá adjudicar según el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa total o parcialmente el mes de diciembre, una vez que se cuente con la aprobación del Presupuesto Ordinario del 2023. Todo lo anterior en cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos N°8839, la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021, el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Golfito; y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a los habitantes del Cantón

POR LO TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Cartel de Licitación Pública Nacional, denominada: “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON DE GOLFITO**”.

Atentamente,
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 18-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se dispone declarar este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

ACUERDO 19-ORD 32-2022

Vista la recomendación emitida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de voto SE APRUEBA: El Cartel de la Licitación Pública Nacional, denominada: **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON DE GOLFITO”**

Se dispone declarar este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintidós

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal

Fecha: 10 de agosto del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta, celebrada el día 27 de julio 2022, la Alcaldía presentó al Concejo Municipal lo siguiente:

- b) Se procede a trasladar el oficio **OF-MG-UTG-258-07-2022**, “Diferencia cambiaria del dólar, con respecto a la contratación 2021LA-000008-00044”, donde el Director de la UTGVM solicita las gestiones administrativas para proceder con el pago a favor de la empresa **PURDY MOTOR**.

Lo anterior, debido a la constante fluctuación del precio del dólar, en los pagos ya formalizados a favor de la empresa, al realizar el cambio de dólares a colones existe una diferencia adeudada por un monto de **\$1.496,63**.

Monto que actualmente cuenta con el contenido presupuestario correspondiente en el programa 3, grupo 02, proyecto 01, código de egreso 2.04.02. Sin embargo, por tratarse de un proceso de Licitación Abreviada este pago debe contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Además, se debe indicar en el acuerdo de aprobación que el monto de **\$1.496,63**, se cancelará de acuerdo al tipo de cambio del día de pago, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que para lo que interesa indica;

El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.



- Que dicha solicitud la hace la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal mediante el oficio OF-MG-UTG-258-07-2022 como administrador del contrato.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

POR LO TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Autorizar el pago a favor de la empresa PURDY MOTOR, por un monto de \$1.496.63, esto por la contratación 2021LA-000008-00044, el pago de dicho monto se cancelará de acuerdo al tipo de cambio del día del pago, según lo establece el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Firman los integrantes de Comisión;

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 20-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 21-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con vista el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, autorizar el pago a favor de la empresa PURDY MOTOR, por un monto de \$1.496.63 (mil cuatrocientos noventa y seis dólares con sesenta y tres céntimos), correspondiente a la contratación 2021LA-000008-00044, el pago de dicho monto se cancelará de acuerdo al tipo de cambio del día del pago, según lo establece el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se dispone declarar este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintitrés

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal

Fecha: 10 de agosto del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta, celebrada el día 27 de julio 2022, se remitió a esta comisión para análisis el acta de recepción definitiva de obra o servicios N° MG-UTGV-ARD-037-2022, firmado por el Ing. José Manuel Villalobos, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al proceso de Licitación Abreviada

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

número 2021LA-000008-0004400001, denominada “Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según Demanda, a favor de la empresa **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.**, cedula jurídica 3-101-155082 por un monto de **¢1.483.325.00**.

Que se tiene además adjunto la remisión de:

- OF-MG-UTG-210-05-2022 Solicitud de orden de pedido.
- Orden de compra 010279.
- Factura electrónica N°00047480.

Recomendación

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el pago a favor de la empresa **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.**, por un monto de **¢1.483.325.00**, (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos), correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000008-0004400001, denominada “Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda”.

Firman los integrantes de Comisión;

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 22-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 23-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con vista el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el pago a favor de la empresa **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.**, por un monto de **¢1.483.325.00**, (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos), correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000008-0004400001, denominada “Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda”.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

Artículo Veinticuatro

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal

Fecha: 10 de agosto del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta, celebrada el día 27 de julio 2022, se remitió a esta comisión para análisis el acta de recepción definitiva de obra o servicios N° MG-UTGV-ARD-050-2022, firmado por el Ing. Yohanny Suarez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2020LA-000003-0004400001, denominada "Adquisición por demanda de agregados de sub base para mantenimiento periódico UTGVM", a favor de la empresa **KERLING S.A.**, cedula jurídica 3-101-218408 por un monto de **¢8.499.000.00**.

Que se tiene además adjunto la remisión de:

- OF-MG-UTG-228-06-2022 Solicitud de orden de pedido.
- Orden de compra 010294.
- Factura electrónica N°0001115.
- Constancia Presupuestaria MG-CP-154-2022.

Recomendación

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el pago a favor de la empresa **KERLING S.A.**, por un monto de **¢8.499.000.00**, (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil colones con cero céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2020LA-000003-0004400001, denominada "Adquisición por demanda de agregados de sub base para mantenimiento periódico UTGVM".

Firman los integrantes de Comisión;

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 24-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

ACUERDO 25-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con vista el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el pago a favor de la empresa **KERLING S.A.**, por un monto de **¢8.499.000.00**, (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil colones con cero céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2020LA-000003-0004400001, denominada "Adquisición por demanda de agregados de sub base para mantenimiento periódico UTGVM".

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinticinco

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal

Fecha: 10 de agosto del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta, celebrada el día 27 de julio 2022, se remitió a esta comisión para análisis el acta de recepción definitiva de obra o servicios N° MG-UTGV-ARD-051-2022, firmado por el Ing. Yohanny Suarez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000008-0004400001, denominada "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda", a favor de la empresa **AUTO CORI S.A.**, cedula jurídica 3-101-047695 por un monto de **¢320.423.00**.

Que se tiene además adjunto la remisión de:

- OF-MG-UTG-211-05-2022 Solicitud de orden de pedido.
- Orden de compra 010281.
- Factura electrónica N°0002940.

Recomendación

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el pago a favor de la empresa **AUTO CORI S.A.**, por un monto de **¢320.423.00.**, (trescientos veinte mil cuatrocientos veintitrés colones con cero céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000008-0004400001, denominada "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda".

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

Firman los integrantes de Comisión;
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 26-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 27-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con vista el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el pago a favor de la empresa **AUTO CORI S.A.**, por un monto de **¢320.423.00.**, (trescientos veinte mil cuatrocientos veintitrés colones con cero céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000008-0004400001, denominada "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda".

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiséis

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal

Fecha: 10 de agosto del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta, celebrada el día 27 de julio 2022, se remitió a esta comisión para análisis el acta de recepción definitiva de obra o servicios N° MG-UTGV-ARD-052-2022, firmado por el Ing. Yohanny Suarez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000006-0004400001, denominada "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda", a favor de la empresa **MAQUINARIA Y TRACTORES S.A.**
- Que se tiene además adjunto la remisión de:
OF-MG-UTG-214-05-2022 Solicitud de orden de pedido.
Orden de compra 010282.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

Factura electrónica N°01610130010000013572
N°01610130010000013573
N°01610130010000013574
N°01610130010000013575
N°01610130010000013576

- Que se presenta conforme el resumen de pago

Porcentaje total	100 %	
Porcentaje de obra a pago	30.95 %	
Porcentaje saldo de la obra	69.05 %	
Monto total de obra	c 4.767.406,78	\$ 7.071,73
Monto a pagar en esta acta	c 1.475.619,96	\$ 2.188,86
Saldo pendiente a cancelar	c 3.291.786,82	\$ 4.882,87

Recomendación

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el pago a favor de la empresa **MAQUINARIA Y TRACTORES S.A.**, por un monto de **\$2.188.86** (dos mil ciento ochenta y ocho dólares con 86 céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000006-0004400001, denominada "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda", por recibirse en dólares, el monto a cancelar es de acuerdo al tipo de cambio del dólar en el momento de su formalización, según lo establece el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Firman los integrantes de Comisión;
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 28-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

ACUERDO 29-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con vista el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el pago a favor de la empresa **MAQUINARIA Y TRACTORES S.A.**, por un monto de **\$2.188.86** (dos mil ciento ochenta y ocho dólares con 86 céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000006-0004400001, denominada "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda", por recibirse en dólares, el monto a cancelar es de acuerdo al tipo de cambio del dólar en el momento de su formalización, según lo establece el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintisiete

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal
Fecha: 10 de agosto del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada el día 03 de agosto 2022, se remitió a esta comisión para análisis el acta de recepción definitiva de obra o servicios N° MG-UTGV-ARD-054-2022, firmado por el Ing. Yohanny Suarez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000006-0004400001, denominada "Suministro de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda", a favor de la empresa **MAQUINARIA Y TRACTORES S.A.**, cedula jurídica 3-102-004255 por un monto de **¢3.291.786.80**.

Que se tiene además adjunto la remisión de:

- Factura N°05910274010000000599
- Orden de compra N°010282.
- Oficio OF-MG-UTG-214-05-2022 "Orden de pedido"

Recomendación

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el pago a favor de la empresa **MAQUINARIA Y TRACTORES S.A.**, por un monto de **¢3.291.786.80** (tres millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis colones con ochenta céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000006-

Acta Ordinaria N° 32

Fecha: 10/ 08/ 2022

0004400001, denominada “Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda”.

Firman los integrantes de Comisión;

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 30-ORD 32-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 31-ORD 32-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con vista el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el pago a favor de la empresa **MAQUINARIA Y TRACTORES S.A.**, por un monto de **¢3.291.786.80** (tres millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis colones con ochenta céntimos) correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2021LA-000006-0004400001, denominada “Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito, según demanda”.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO SETIMO – TERNAS

Artículo Veintiocho

- Se conoce oficio DREC-SCE07-CTPG-0137-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, firmado por la MSc. Leidy Guerra Patiño, Directora Colegio Técnico Profesional Guaycara.

Referencia: Sustitución de un miembro de la junta de educación.

ACUERDO 19-ORD 31-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La sustitución de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Guaycara, Distrito Guaycara, designándose para esto a la señora Doris Arias Picado, cédula 6-308-319.

Lo anterior debido a la renuncia que presentó la señora Jeannette Beita Fuentes.

Debe comparecer ante el Concejo Municipal para la juramentación.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO OCTAVO - MOCIONES

No se presentaron mociones

Acta Ordinaria N° 32
Fecha: 10/ 08/ 2022

CAPITULO NOVENO- ASUNTOS DEL ALCALDE

El Presidente, Luis Bustos: Bueno no está el señor Alcalde en esta sesión ni tampoco mandó algún representante de la administración, no tenemos entonces asuntos del señor Alcalde.

CAPITULO DECIMO- ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS

No se presentaron asuntos en este capítulo por parte de los regidores y síndicos

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria treinta y dos al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos del día diez de agosto del año dos mil veintidós.

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal

Roxana Villegas Castro
Secretaria